


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. GS-2025- 025327 - DISAN**

Bogotá D.C 03/06/2025

Coronel  
**JUAN PABLO BLANCO SIERRA**  
 Director Hospital Central Policía Nacional  
 Bogotá

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 96-7-201385-24

**TIPO DE INFORME:**

**PERIÓDICO \_ X \_ O FINAL**


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	01/05/2025	<b>Hasta</b>	30/05/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicado oficial GS-2024-098998-DISAN del 13 de diciembre 2024, el Señor Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, Director Hospital Central, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la DRA. ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS.
  - **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**
1. Informe de supervisión del mes de Diciembre de 2024 del periodo comprendido entre el 13/12/2024 al 30/12/2024, mediante comunicación oficial No GS-2025-001454-DISAN
  2. Informe de supervisión del mes de Enero de 2025 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 30/01/2025, mediante comunicación oficial No GS-2025-007908-DISAN
  3. Informe de supervisión del mes de Febrero de 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, mediante comunicación oficial No GS-2025-017709-DISAN
  4. Informe de supervisión del mes de Marzo de 2025 del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 30/03/2025, mediante comunicación oficial No GS-2025-027034-DISAN
  5. Informe de supervisión del mes de Abril de 2025 del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, mediante comunicación oficial No GS-2025-036177-DISAN

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. Informe de supervisión del mes de Mayo de 2025 del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 30/05/2025, mediante comunicación oficial No en trámite


**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	96-7-201385-24
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL BACTERIOLOGO
<b>Contratista</b>	MARLENE YARA THICKE
<b>Representante legal</b>	MARLENE YARA THICKE
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$19.486.133,33
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	\$9.743.066,67
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$29.229.200,00
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	146 DIAS
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	13/12/2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	21/07/2025
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	\$9.743.066,67
<b>Modificatorios</b>	001 de 2025
<b>Prorrogas</b>	73 días
<b>Otros</b>	N/A

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante comunicado oficial GS-2024-098998-DISAN del 13 de diciembre 2024, el Señor Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, Director Hospital Central, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la DRA. ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS.

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Mediante comunicación oficial GS-2025-040866-DISAN, se realiza la entrega de la cuenta de cobro del mes de Mayo de 2025 de la contratista al Grupo Financiero del HOCEN.


## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
2. El contratista deberá suscribir las pólizas, según lo establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista.	SI	N/A
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
4. Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	N/A
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	El contratista cumplió con el pago de parafiscales, como se evidencia en la planilla N° 7966241041
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.	SI	N/A
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución	SI	N/A
8. Restituir al Hospital Central los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	SI	N/A
9. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	SI	N/A
10. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente	SI	N/A

contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.		
11. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	N/A
12. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	N/A
13. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	N/A
14. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL requiera dentro de los plazos determinados.	SI	N/A
15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran.	SI	N/A
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la <b>POLICÍA NACIONAL</b> , pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	N/A
18. El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, carta al Hospital Central, carta cuenta de cobro y carta de parafiscales.	SI	N/A
19. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente.	SI	N/A
20. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al Supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.	SI	N/A
21. El <b>CONTRATISTA</b> se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	N/A
22. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el <b>CONTRATISTA</b> deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	SI	N/A
23. El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.	SI	N/A


Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
24. El CONTRATISTA deberá diligenciar adecuadamente las historias clínicas de manera amplia, clara y suficiente según la naturaleza y deber funcional del profesional, adherirse a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio, así mismo cuando por la irregularidad en la historia clínica impida el recobro a las aseguradoras del servicio prestado, podrán ser objeto de sanciones pecuniarias y disciplinarias previo agotamiento del debido proceso entre las partes.	SI	N/A
25. El CONTRATISTA deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la DIRECCION DE SANIDAD y POLICIA NACIONAL	SI	N/A
26. Conforme a las necesidades del Hospital Central el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas e Estudio Previo del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.	SI	N/A
27. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumo o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
28. <b>En cumplimiento al artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015</b> y la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de Abril de 2019 1). Procurar el cuidado integral de su salud. 2). Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3). Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4). Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5). Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitaciones del SG-SST. 6). Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10). Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 11). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12). Conocer la Política de seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional. 13). Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud	SI	N/A

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cuando le sea solicitado. 14). Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.		
29. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, Instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	N/A
30. El contratista se compromete a abstenerse de participar en actividades de contenido digital en las instalaciones del Hospital central o cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, donde sean visibles los logros institucionales, prendas y demás indicativos de la institución y empleen comportamientos o expresiones ofensivas que tergiverse el concepto institucional de la Policía Nacional con fines diferentes a los señalados en el objeto contractual, so pena de incurrir con lo establecido en la presente obligación se tomaran medidas pertinentes con el fin de resguardar el prestigio y buen nombre de los miembros de la institución, dejando claro que el uso personal de las redes sociales entorno al derecho de la libre expresión, no puede perjudicar a la entidad ni generar ganancias monetarias por la publicación de dicho contenido.	SI	N/A
31. Prestar los servicios en el Banco de Sangre y Servicio Transfusional en el Hocen como Bacterióloga (o) con oportunidad, eficiencia y calidad de servicio.	SI	N/A
32. Realizar atención y recepción de donantes.	SI	N/A
33. Realizar pruebas de inmunohematología.	SI	N/A
34. Realizar pruebas de infecciosas.	SI	N/A
35. Tener conocimientos del manejo de sistemas.	SI	N/A
36. Realizar estadísticas.	SI	N/A
37. Asistir a las jornadas de donación de sangre fuera de Bogotá donde deberá pernotar en la unidad de la institución para los cuales serán reconocidos el pago de viáticos según la normatividad vigente.	SI	N/A
38. Realizar correlación clínica de los resultados de pruebas de inmunohematología y de infecciosas vrs estado clínico de los pacientes.	SI	N/A
39. Aplicar los protocolos establecidos por el servicio de Banco de Sangre y Servicio Transfusional.	SI	N/A
40. Desarrollar la actividad de auditoria Transfusional.	SI	N/A
41. Actualizar manuales y protocolos.	SI	N/A
42. Realizar control de calidad interno y externo.	SI	N/A
43. Realizar la promoción de la donación de sangre.	SI	N/A
44. Validar los resultados por Sisap y Hexabank.	SI	N/A
45. Participar en estudios de investigación en el Banco de sangre y Servicio Transfusional.	SI	N/A
46. Asistir a las jornadas académicas.	SI	N/A
47. Asistir a reuniones administrativas.	SI	N/A
48. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.	SI	N/A

**NOTA:** LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE DESARROLLARAN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, EN FORMA DIARIA.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	N/A
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.	SI	N/A
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	N/A
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.	SI	N/A
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	SI	N/A
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.	SI	N/A
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	N/A
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.	SI	N/A
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	N/A

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> Experiencia Laboral: 12 meses en Banco de Sangre y Servicio Gestión Pre Transfusional y/o con diplomado en Banco de Sangre y Medicina Transfusional, de acuerdo con la resolución 193 del 14 de mayo de 2024 y al decreto 1571 de 1993 que rige a los Bancos de Sangre.		
<b>1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>		
Título: BACTERIOLOGA (O) Experiencia Laboral: 12 meses en Banco de Sangre y Servicio Gestión Pre Transfusional y/o con diplomado en Banco de Sangre y Medicina Transfusional, de acuerdo con resolución 193 del 14 de mayo de 2024 y al decreto 1571 de 1993 que rige a los Bancos de Sangre.	SI	N/A
<b>2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS</b>		
BACTERIOLOGA (O) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL, 8 HORAS DÍA, 44 SEMANALES, 190 HORAS MES COMO MINIMO	SI	N/A

#### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 30/05/2025 no se presentaron novedades con la prestación del servicio del funcionario.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (168) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (51) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por el HOSPITAL CENTRAL, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

El HOSPITAL CENTRAL, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$4.004.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.


Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre beneficiario: MARLENE YARA THICKE  
 Banco: CAJA SOCIAL  
 Tipo de cuenta: Ahorros  
 Número de cuenta: 240650855770

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$29.229.200,00	100%
Valor total de las entregas	\$22.422.400,00	76,71%
Valor total facturado	\$22.422.400,00	76,71%
Valor facturado pendiente de pago	\$4.004.000,00	20,55%
Valor pagado	\$18.418.400,00	94,52%
Valor pendiente de entrega	\$6.806.800,00	23,29%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 7	\$4.004.000,00	del 01/05/2025 al 30/054/2025	\$4.004.000,00	N/A	En trámite	En trámite	En trámite

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

N/A

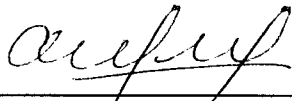
**5. RECOMENDACIONES**

La contratista cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales, según planilla de aporte en línea No. 7966241041 se recomienda continuar con la entrega de los informes en las fechas estipuladas.

**6. CONCLUSIONES**


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI X</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,




Firma  
**SM-14 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS**  
 Jefe Banco de Sangre y Servicio Gestión Pre Transfusional  
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. 96-7-201385-24  
 Correo electrónico: [adriana.osorio@correo.policia.gov.co](mailto:adriana.osorio@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3001469357

Elaborado por: TS 27 Sandra Milena Pulido  
 Revisado por: SM-14 Adriana Clemencia Osorio Arenas

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. Junio de 2025																	
Unidad:	Hospital Central Policía Nacional																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
	Orden de compra																	
	Contrato de obra																	
	Contrato de consultoría																	
	Contrato de prestación de servicios	X																
	Contrato de compraventa																	
	Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-201385-24																	
Constancia de recibido No.	7																	
Contratista:	MARLENE YARA THICKE																	
NIT del contratista:	CC 51.789.807																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL BACTERIOLOGO																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A.																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$29.229.200,00																	
Plazo de ejecución:	12/12/2024 al 21/07/2025																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A.																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	N/A																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Hospital Central Policía Nacional Carrera 59 # 26-21 CAN																	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Dra. Adriana Clemencia Osorio Arenas Jefe Banco de Sangre y Servicio Transfusional																	

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

desempeña:							
Fecha de entrega certificada:	Mes mayo de 2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	HOCEM	16	Bacterióloga	\$4.004.000,00	\$4.004.000,00	\$ 0,00	\$4.004.000,00
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
7	Junio de 2025	\$4.004.000,00		\$4.004.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$4.004.000,00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
	Las pactadas en la clausula No. 2, actividades específicas para la prestación del servicio. Listadas en el informe de supervision.	SI	


**NOTA:** para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

NOTA: INICIO ADICION EL 09/08/2025 POR VALOR DE \$9.743.066,67.



**FIRMA DEL SUPERVISOR**

SM14 Dra. Adriana Clemencia Osorio Arenas  
 Jefe Banco de Sangre y Servicio Transfusional  
 Supervisor de Contrato N. 96-7-201385-24

<b>Código:</b> 2BS-FR-0021	<b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Fecha:</b> 12-03-2021	<b>PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS</b>	
<b>Versión:</b> 5		

**Radicado GECOP No.** \_\_\_\_\_

**Capitan**  
**JEBRAIL MURILLO ZULETA**  
**Jefe Grupo Financiero HOCEN**

	<b>TURNO No.</b> _____
--	------------------------

<b>No. SISCO:</b> _____	<b>No. REGISTRO QUIPU:</b> _____
<b>No. CONTRATO:</b> _____	<b>FECHA DE RECIBIDO:</b> _____
<b>VALOR PAGO:</b> _____	<b>NUMERO DE RADICADO SIF:</b> _____
<b>VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR:</b> _____	<b>CONTRATISTA:</b> _____
<b>No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO</b> _____	<b>NIT DEL CONTRATISTA:</b> _____

**DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS**

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**ENDOSADA A:** N/A **CUENTA BANCARIA:** 24065085770

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) \_\_\_\_\_
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)
6. FACTURA ORIGINAL:
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: \_\_\_\_\_ 05/052025
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: \_\_\_\_\_ N/A
- 8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): \_\_\_\_\_ N/A
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIF SI X NO \_\_\_\_\_

Analista Central de Cuentas HOCEN

---

**ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO**

	<b>REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.</b>
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____	SI _____ NO _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____	<b>FIRMA</b> _____
FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____	Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
HOSPITAL CENTRAL  
GRUPO CONTRATOS

**MODIFICACIÓN No. 001-DE 2025 AL CONTRATO No. 96-7-201385-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN –  
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y MARLENE YARA THICKE.**

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.949.470** de Bogotá, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden interna No. 022 del 15 de febrero del 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos de bienes y muebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **MARLENE YARA THICKE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51789807 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente modificación No.001 de 2025 al contrato principal No. **96-7-201385-24**, previa las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que las partes contratantes suscribieron contrato de prestación de servicios No. **96-7-201385-24** que tiene como objeto la prestación de servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL BACTERIOLOGO**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$19.486.133,33) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA VEINTITRES - VALOR**, con un plazo de ejecución de 146 días, los cuales 18 días para la vigencia 2024 y 128 días para la vigencia 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio de contrato, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO**.

**SEGUNDO:** Que la ejecución del contrato empezó el día 13/12/2024, con fundamento en la carta de inicio, con radicado No. **GS-2024-098997-DISAN**, del 13/12/2024, suscrito por el Director del Hospital Central.

**TERCERO:** Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2024-098998-DISAN** de fecha 13 de diciembre de 2024, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, Director Hospital Central ordenador del gasto notificó a la señora **SM-11 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS**, Responsable Servicio de Banco de Sangre y Servicio Gestión Pretransfusional perteneciente al Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico Hocen, la designación como supervisora del contrato No. **96-7-201385-24**.

**CUARTO:** Que mediante comunicación oficial **GS-2025-030972-DISAN**, con fecha 10 de abril de 2025, la señora **SM-11 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS**, Responsable Servicio de Banco de Sangre y Servicio Gestión Pretransfusional perteneciente al Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, solicitó a la contratista la aceptación de la adición y prórroga del contrato No. **96-7-201385-24**

**QUINTO:** Que mediante escrito sin radicado de fecha 10 de abril de 2025, el contratista **MARLENE YARA THICKE** aceptó la adición y prórroga al contrato No. **96-7-201385-24**.

**SÉXTO:** Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2025-033202-DISAN** de fecha 22 de abril de 2025, suscrita por la señora **SM-14 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS**, Responsable Servicio de Banco de Sangre y Servicio Gestión Pretransfusional perteneciente al Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, en condición de supervisora del contrato No. **96-7-201385-24**, solicitó al ordenador del gasto la autorización de adición y prórroga de la siguiente manera:

**MODIFICACIÓN No. 001 DE 2025 AL CONTRATO No. 96-7-201385-24 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y MARLENE YARA THICKE.**

"En mi calidad de supervisora del contrato N° 96-7-201385-24, suscrito con el contratista **MARLENE YARA THICKE** cuyo objeto contractual es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - BACTERIOLOGA**" respetuosamente me permito solicitar al señor coronel, ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes, para adicionar en un 50% del valor total del contrato y prorrogar el presente contrato relacionado a continuación:

**DATOS GENERALES**

**CONTRATO N° 96-7-201385-24, suscrito con la contratista MARLENE YARA THICKE**

**OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - BACTERIOLOGA"**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$19.486.133,33**

**FECHA INICIO DEL CONTRATO: 13 de diciembre 2024**

**FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 08 de mayo 2025**

**FECHA DE SUSPENSIÓN: NINGUNA**

**NUÉVA FECHA DE TERMINACIÓN: NINGUNA**

**VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: \$14.414.400,00**

**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 73.97%**

**SÁLDO DEL CONTRATO: \$5.071.733,33**

**PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR: 26.03%**

**VALOR ADICIÓN VIGENCIA 2025: \$9.743.066,67**

**PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIÓN: 73 DIAS**

Se solicita realizar una adición por un valor total de **\$9.743.066,67** y prorroga por **73 días**, ya que se encuentra bajo los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la Bacteriología en Banco de Sangre es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el cumplimiento de actividades establecidas en el banco de sangre y servicio de Gestión Pretransfusional de manera específica.

Tomando en consideración que la prestación de la Bacteriología debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia, enfocada en la seguridad hacia el donante de sangre teniendo en cuenta el incremento de las jornadas de donación de sangre y la atención a los diferentes donantes potenciales, hemovigilancia entre otras actividades desarrolladas en el banco de sangre y servicio de gestión Pretransfusional.

La suscrita contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de requerimientos contractuales o incumplimiento al contrato vigente.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 10/04/2025 la contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato N° 96-7-201385-24".

**SEPTIMO:** Que mediante nota de fecha 22 de abril de 2025, en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial con radicado No. **GS-2025-033202-DISAN** de fecha 22 de abril de 2025, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Director Hospital Central, dispone "**Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual**".

**OCTAVO:** Que de conformidad con lo dispuesto artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación 001 de 2025.

**MODIFICACIÓN No. 001 DE 2025 AL CONTRATO No. 96-7-201385-24 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y MARLENE YARA THICKE.**

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR** del contrato No. 96-7-201385-24, en el sentido de adicionar la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.743.066,67) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, por lo que quedara así:

<b>CLAUSULA VEINTITRÉS - VALOR</b>	<p>El valor del contrato es por la suma de <b>VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$29.229.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</b>, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La suma de <b>(\$2.402.400,00) Moneda Legal Colombiana</b>, vigencia 2024.</li><li>b) La suma de <b>(\$ 17.083.733,33) Moneda Legal Colombiana</b>, vigencia 2025.</li><li>c) La suma de <b>(\$ 9.743.066,67) Moneda Legal Colombiana</b>, adición vigencia 2025.</li></ul> <p>El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de Hospital Central, Posición catálogo de Gasto. 02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; recurso 16.</p>
------------------------------------	--

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLAUSULA VEINTICUATRO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, al contrato de prestación de servicios profesionales No. 96-7-201385-24, este valor se encuentra financiado por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$29.229.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2024, **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.402.400,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, **DEICISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$17.083.733,33) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 2892, QUIPU 2893, y SIF 315024 del 04/12/2024, **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.743.066,67) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** adición para la vigencia 2025, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU N° 932, SIF N° 181125 del 24/04/2025.

**CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 96-7-201385-24 en el sentido de prorrogar la ejecución quedando de la siguiente manera:

<b>CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de, <b>DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) DÍAS</b>, de los cuales <b>DIECIOCHO (18) DÍAS</b> para la vigencia 2024 y <b>DOSCIENTOS UN (201) DÍAS</b> para la vigencia 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio.</p>
--	--

**CLÁUSULA CUARTA:** **EL CONTRATISTA** deberá adecuar la garantía única constituida en los términos de la cláusula décima primera del contrato principal y será remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

**CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, **constituyéndose como requisito previo para el pago.**

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2025 AL CONTRATO No. 96-7-201385-24 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y MARLENE YARA THICKE.

**CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La modificación No. 001 de 2025, al contrato No. 96-7-201385-24, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Las demás cláusulas del contrato No. 96-7-201385-24 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación No. 001 de 2025, al contrato No. 96-7-201385-24, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II– conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

13 0 ABR 2025

EL CONTRATANTE

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**  
Director Hospital Central de la Policía

EL CONTRATISTA

**MARLENE YARA THICKE**  
CC. No. 51789807 de Bogotá D.C.

Preparó:  
Subintendente ANQIE JOHANNA BIERRA OCAMPO  
Analista de Contratos HOSPITAL CENTRAL  
Revisó:  
EDGAR ENRIQUE ROJAS  
Abogado Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL  
Revisó:  
Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO  
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL  
Aprobó:  
Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES  
Jefe Área Logística y Financiera HOSPITAL CENTRAL

Fecha de elaboración: 28/04/2025

**CUENTA DE COBRO N° 07**

BOGOTA D.C JUNIO 2025

HOSPITAL CENTRAL

POLICIA NACIONAL

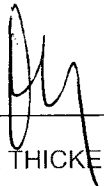
**NIT. 830.067.597-4**

DEBE A

MARLENE YARA THICKE identificada con Cédula de ciudadanía No. 51.789.807 expedida en BOGOTÁ, la suma de \$ 4.004.000,00 por concepto de las actividades desempeñadas durante el mes de MAYO del 2025, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No 96-7-201385-24 suscrito con el Hospital Central Policía Nacional para prestar mis servicios como Bacteriologa en el banco de sangre

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 24065085770 del banco Caja Social de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,



---

MARLENE YARA THICKE

C.C. 51.789.807 de Bogotá

TELEFONO: 3203647630

BOGOTA D.C. JUNIO 2025

Señores:

Hospital Central

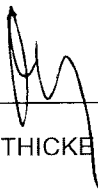
Policía Nacional

Ciudad

Respetados señores;

Yo, MARLENE YARA THICKE identificado con Cedula de ciudadanía 51.789.807 de Bogotá, para los efectos previstos en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, además mi condición es de NO **Declarante** del Impuesto sobre la Renta.

Cordialmente,



---

MARLENE YARA THICKE

C.C. 51.789.807 de Bogotá

TELEFONO: 320364763

Bogotá D. C., JUNIO 2025

Señores:  
HOSPITAL CENTRAL  
Policía Nacional

Respetados señores;

Yo, MARLENE YARA THICKE en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía N° 51.789.807 de Bogota, para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 0,522% O SI ES ASISTENCIAL DEL 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 96-7-201385-24 con el Hospital Central de la Policía Nacional.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No. 7966241041
HONORARIOS MENSUALES	4.004.000,00	4.004.000,00
BASE COTIZACION 40%	1.601.600	1.601.600,00
APORTE SALUD 12,5%	200.200	200.200,00
APORTE PENSION 16%	256.256	Pensionada
<b>APORTE RIESGOS PROFESIONALES</b>		
ASISTENCIALES 2,436%	39.014.98	39,100
ADMINISTRATIVOS 0,522%		

Cordialmente,



MARLENE YARA THICKE  
C.C. 51.789.807 de Bogota  
TELEFONO: 3203647630



